

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

DICIEMBRE 2007

Nº 44

SUMARIO

- Ranelato de estroncio: riesgo de reacciones graves de hipersensibilidad.
- Suspensión de la comercialización del carisoprodol (MIO-RELAX, RELAXIBYS).
- Declaración semestral y entrega trimestral de las recetas de estupefacientes.
- Información en www.cofm.es.
- Escritos remitidos por el Colegio en el último mes.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas periódicas de recetas.
- Entregas de recetas.

RANELATO DE ESTRONCIO: RIESGO DE REACCIONES GRAVES DE HIPERSENSIBILIDAD

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha informado sobre datos recientes de seguridad, relativos a reacciones de hipersensibilidad graves (síndrome DRESS) asociadas al uso de ranelato de estroncio (comercializado con los nombres de PROTELOS y OSSEOR), que han motivado la actualización urgente de la información de la ficha técnica y del prospecto de estos medicamentos.

El ranelato de estroncio se encuentra autorizado en la Unión Europea (UE) desde septiembre de 2004 para el tratamiento de la osteoporosis postmenopáusia.

Desde su comercialización, se han notificado en la UE 16 casos, dos de ellos mortales, de un cuadro clínico infrecuente pero grave conocido como DRESS (del inglés *Drug Rash with Eosinophilia and Systemic Symptoms*), consistente en erupción cutánea, fiebre y afectación de diversos órganos como el riñón y el hígado. Este cuadro se ha descrito también asociado al uso de otros medi-

camentos como anticonvulsivantes, alopurinol, minociclina, abacavir y sulfasalazina. En la mayoría de los casos notificados con el ranelato de estroncio, los síntomas aparecieron entre 3 y 6 semanas después de iniciar el tratamiento. Uno de los 16 casos procede de España, donde fue notificado al Sistema Español de Farmacovigilancia con recuperación del paciente.

La Agencia Europea de Medicamentos (EMA) ha comunicado las conclusiones y recomendaciones del Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) respecto a la evaluación de este problema de seguridad y su asociación con el uso del ranelato de estroncio. El CHMP ha recomendado la actualización urgente de la ficha técnica y del prospecto de los medicamentos PROTELOS y OSSEOR con la siguiente información:

- Se debe incluir una advertencia sobre el riesgo de síndromes de hipersensibilidad graves, incluyendo DRESS, habiéndose notificado algunos ca-

(continúa...)



SANTA ENGRACIA, 31 - 28010 MADRID
Tlf.: 91 406 84 00 - Fax: 91 406 84 44
Correo electrónico: cofm@cofm.es
Internet: www.cofm.es



sos mortales. La recuperación del paciente puede ser lenta y se han notificado casos de recurrencia después de suspender el tratamiento con corticoides.

- Se debe recomendar a los pacientes que interrumpan el tratamiento en el caso de que aparezca una erupción cutánea y se consulte inmediatamente al médico.

- Los pacientes que han suspendido el tratamiento por una reacción de hipersensibilidad no deben reiniciar el mismo.

En los próximos días, la AEMPS procederá a actualizar la ficha técnica y el prospecto de los medicamentos que contengan ranelato de estroncio para incluir la información mencionada entre las precauciones a tener con su uso.

Se pueden consultar la nota de prensa y el documento de preguntas y repuestas en la página web de la EMEA: www.emea.europa.eu.

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro autonómico de Farmacovigilancia:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
P.º Recoletos, 14 - 2ª planta
28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17. Fax 91 426 92 18
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org
www.seguridadmedicamento.seguridadmadrid.org

SUSPENSIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL CARISOPRODOL (MIO-RELAX, RELAXIBYS) EFECTIVA A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2008

El carisoprodol es un relajante muscular de acción central disponible en España bajo los nombres comerciales de MIO-RELAX (monofármaco) y RELAXIBYS (asociado a paracetamol). También está comercializado en otros 11 países de la Unión Europea (UE).

En el año 2005, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), después de la evaluación del Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano (CSMH), informó a los profesionales sanitarios sobre el riesgo de abuso y dependencia asociado al uso del carisoprodol (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 18, correspondiente a julio de 2005). Además, se hacía hincapié sobre la necesidad de utilizar el carisoprodol exclusivamente bajo prescripción médica y que la duración del tratamiento debe ser la mínima necesaria para controlar la sintomatología del paciente, recomendándose una reevaluación de la necesidad del tratamiento si la duración del mismo excede de 15 días.

La AEMPS actualizó la informa-

ción de la ficha técnica y el prospecto de estos medicamentos y, de acuerdo a las recomendaciones del CSMH, solicitó al laboratorio titular de la autorización de comercialización llevar a cabo un estudio sobre la farmacocinética y la farmacodinamia del carisoprodol. La finalidad de este estudio era conocer, con mayor detalle, estos aspectos del carisoprodol administrado a dosis repetidas y su relación con el meprobamato, su metabolito principal.

Los resultados del estudio indican que el carisoprodol se metaboliza extensamente a meprobamato, alcanzando concentraciones superiores a las del carisoprodol cuando se utiliza en dosis repetidas, debido a su semivida plasmática más prolongada y a la acumulación resultante. No obstante, los efectos sedantes y alteraciones psicomotoras podrían ser también el resultado de la acción directa del propio carisoprodol.

Reevaluación de la relación beneficio-riesgo del carisoprodol en la UE

En abril de 2007, las autoridades noruegas informaron sobre su decisión de suspender la comercialización del carisoprodol como consecuencia de su asociación con un riesgo incrementado de abuso, dependencia, intoxicación y alteraciones psicomotoras.

En consecuencia, y con objeto de aclarar la situación que debía tener el carisoprodol en la UE, se inició, en septiembre de 2007, una reevaluación del balance beneficio-riesgo (procedimiento de arbitraje) por el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

El 16 de noviembre de 2007 la EMA hizo públicas las conclusiones y recomendaciones del CHMP, que han sido las siguientes:

- Se dispone de evidencias publicadas sobre el riesgo de abuso, alteraciones psicomotoras y de intoxicación asociados al uso del carisoprodol.
- Los resultados del estudio de la farmacocinética/farmacodinamia

(solicitado por la AEMPS) indican que el carisoprodol puede producir efectos sedantes y alteraciones psicomotoras. Además, el efecto observado del carisoprodol sobre la producción de somnolencia confirma los resultados del estudio observacional realizado en Noruega que indican el riesgo para conducir vehículos asociado con este efecto.

- Existen alternativas terapéuticas para el tratamiento de las afecciones en las que el carisoprodol está indicado. Por otra parte, los datos de eficacia del carisoprodol proceden de estudios llevados a cabo en los años sesenta y setenta, cuando los criterios metodológicos de evaluación de la eficacia eran menos rigurosos que los actuales; por ello, el CHMP considera que la eficacia del carisoprodol no está claramente demostrada.
- Teniendo en cuenta estas consideraciones, el CHMP ha concluido que el balance beneficio-riesgo del carisoprodol es desfavorable y ha recomendado la suspensión de comercialización en aquellos países de la UE en los que se encuentra disponible.

Puede consultarse la nota de prensa y el documento de preguntas y respuestas de la EMEA en su página web: www.emea.europa.eu.

Medidas a adoptar en España

Teniendo en cuenta las conclusiones del CHMP, y consultados el CSMH y expertos clínicos en el abordaje de la dependencia de sustancias de abuso, la AEMPS ha decidido adoptar las siguientes medidas:

- Suspender la comercialización de los medicamentos autorizados en España que contienen el carisoprodol: MIO-RELAX y RELAXIBYS.

- Teniendo en cuenta que puede existir un número indeterminado de pacientes en los que se pueden presentar síntomas de retirada tras la suspensión del tratamiento, la AEMPS ha considerado que se debe disponer de estos medicamentos durante un periodo de tiempo suficiente para que estos pacientes puedan suspender el tratamiento de forma paulatina sin sufrir este tipo de sintomatología. Por ello, **la suspensión de comercialización será efectiva a partir del 1 de junio de 2008.**
- Durante este periodo de tiempo, hasta el 1 de junio de 2008, **no se deben iniciar nuevos tratamientos con el carisoprodol.**
- **No deben dispensarse medicamentos que contengan carisoprodol sin receta médica.** Si acuden pacientes solicitándolo deben ser remitidos a su médico.
- **A partir del 1 de junio de 2008 no podrá distribuirse, dispensarse o administrarse ningún medicamento con el carisoprodol.** Las existencias disponibles en los almacenes de distribución, oficinas de farmacia o centros asistenciales deberán devolverse al laboratorio por los conductos habituales.

Recomendaciones para los profesionales sanitarios

En los pacientes actualmente en tratamiento con el carisoprodol, debe valorarse la suspensión progresiva del mismo y tratar de controlar el dolor con otras alternativas terapéuticas disponibles, fundamentalmente analgésicos y antiinflamatorios.

La suspensión del tratamiento en pacientes que estén utilizando el carisoprodol a dosis terapéuticas, durante periodos breves de tiempo (menos de 15 días), es poco probable que produzca síntomas de retirada. No obstante, en caso de que éstos aparezcan, se aconseja realizar la retirada de forma progresiva (por ej. retirar 1 comprimido cada dos días). En caso necesario podría realizarse una cobertura con 5-10 mg de diazepam al día, que tendrá que ser retirado después también de forma paulatina.

La suspensión del tratamiento en pacientes que llevan utilizando el carisoprodol a dosis terapéuticas durante un tiempo prologado, y en especial si utilizan dosis superiores a las recomendadas, debe hacerse de forma lenta (p. ej. retirar 1 comprimido cada semana). En estos pacientes conviene explorar si, durante el tratamiento, presentaban síntomas de abstinencia al levantarse por las mañanas o cuando habían pasado 12 horas desde la última toma. Si esto es así, o si presentan síntomas de retirada tras la suspensión, podría ser necesaria una cobertura con diazepam (hasta un límite de 30 mg/día paralelo a la retirada del carisoprodol), que tendrá que ser después retirado también de forma progresiva. Debe tenerse en cuenta que la retirada del carisoprodol podría ser equivalente a una retirada de meprobamato. Si los síntomas de retirada son muy intensos el paciente debería ser diferido a una unidad especializada.

En el caso de identificar a un paciente que sufre importante abuso o dependencia del medicamento, con búsqueda activa de la sustancia, debe ser diferido a una unidad especializada en el tratamiento de trastornos adictivos.

Información para los pacientes sobre la retirada de los medicamentos con carisoprodol

El carisoprodol, disponible en España bajo los nombres comerciales de MIO-RELAX y RELAXIBYS, es un medicamento utilizado como relajante muscular para diversas afecciones musculares como dolor de espalda, contracturas musculares y diversos tipos de traumatismos.

Las autoridades sanitarias europeas han recomendado la suspensión de su comercialización en la Unión Europea, dado que los beneficios que ha demostrado no compensan los

potenciales riesgos y existen medicamentos alternativos para tratar este tipo de afecciones. Como consecuencia de esta decisión, la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios va a proceder a la suspensión de la comercialización de los productos que contienen carisoprodol, medida que será efectiva a partir del 1 de junio de 2008**. No obstante, la Agencia ha dado la instrucción a los profesionales sanitarios de no iniciar tratamientos nuevos con estos medicamentos a partir de la publicación de esta nota.

Debido a que la retirada brusca del medicamento puede ocasionar efectos adversos en algunos pacientes, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios recomienda a las personas que estén utilizando los citados productos que **no suspendan el tratamiento por su cuenta, sino que acudan al médico para valorar las necesidades de tratamiento de su problema de salud y, en caso necesario, instaurar otros tratamientos alternativos**.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SEMESTRAL Y ENTREGA TRIMESTRAL DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES

Como es habitual, durante los diez primeros días del mes de enero se puede presentar en el Colegio la **declaración semestral de medicamentos estupefacientes correspondiente al segundo semestre del año 2007**. La entrega de la declaración (por duplicado) es de obligado cumplimiento por todas las oficinas de farmacia, **independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes**. La misma puede realizarse bien en la Conserjería del Colegio, C/ Santa Engracia 31, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas, o bien, y hasta el día 15 de enero, en el Registro General de la Consejería de Sanidad, C/ Recoletos, 1 - 28001

Madrid. También puede enviarse por correo al Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Sanidad a la dirección anteriormente indicada.

Por otro lado, la **entrega trimestral de recetas de estupefacientes dispensadas en el cuarto trimestre de 2007**, junto con el impreso justificante de la misma (por duplicado), se puede realizar en la sede colegial, en el lugar y plazo indicados para la declaración semestral y, durante todo el mes de enero, en el Registro General de la Consejería de Sanidad. Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada documento, los farmacéuticos que realicen la pre-

sentación en el Colegio, tanto de las recetas de estupefacientes como de la declaración semestral, no se podrán llevar los impresos sellados; no obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de los mismos. Una vez que los impresos hayan sido registrados, el Colegio los remitirá a la oficina de farmacia. Los impresos de la declaración semestral y los justificantes de la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio en Internet: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados/Listados e impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

En la web del Colegio en Internet se informa **al instante** sobre las **alertas y retiradas de lotes** transmitidas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. De esta manera, se confirma que este vehículo de comunicación, en el que prima la inmediatez informativa, es fundamental para el trabajo diario del farmacéutico. El acceso a “Retiradas” es libre y al de “Alertas” es restringido, a través de “Canal Colegiados”.

También llamamos tu atención sobre la posibilidad de consultar en nuestra web las **respuestas a las preguntas más frecuentes** que habitualmente realizáis a las unidades de información técnica del Colegio: Dispensación de Recetas, Formulación Magistral e Información de Medicamentos. Se accede a ellas a través de Canal Colegiados / Área de consulta / Preguntas frecuentes.

Además, la totalidad de los “*Procedimientos Normalizados de Trabajo de Fórmulas No Tipificadas*”, elaborados por la Unidad de Formulación Magistral del Colegio, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Recuerda que puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha Unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Crema de clindamicina.
- Crema de propionato de testosterona.
- Lidocaína, nistatina y fluocinolona acetónido en orabase.
- Papeles de permanganato potásico.
- Sulfato de zinc en infusión de flor de saúco.
- Acetónido de triamcinolona en crema.
- Crema de progesterona.
- Gel de 17 beta estradiol.
- Pomada de mentol, gomenol y ácido bórico.
- Solución de minoxidil, macerado de ortiga verde y esencia de romero.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a “Canal Colegiados” está restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 91 4068446/47/8375).

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO EN EL ÚLTIMO MES

- ✓ Carta del Presidente del Colegio y del Director Gerente de la Agencia Antidroga (noviembre 2007) ofreciendo la posibilidad de solicitar material de información útil para la oficina de farmacia, dentro del convenio de colaboración firmado con la Consejería de Sanidad en materia de prevención de las drogodependencias.
- ✓ Carta del Secretario (13.11.07) recordando la obligatoriedad de declarar en la Agencia de Protección de Datos los ficheros que contengan datos personales y reiterando el ofrecimiento del servicio de Protección de Datos del Colegio, invitando también a asistir a la conferencia informativa sobre este tema a celebrar el día 4 de diciembre.
- ✓ Saluda de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (14.11.07) solicitando la exposición del cartel del Plan Nacional sobre el Sida, del Ministerio de Sanidad y Consumo, para contribuir a concienciar a la población sobre esta enfermedad.
- ✓ Carta del Presidente (15.11.07) adjuntando escrito enviado a los almacenes de distribución que operan con oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid, con las consideraciones que este Colegio ha hecho sobre el tratamiento de los datos de carácter personal de los farmacéuticos clientes de los mismos.
- ✓ Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (19.11.07) a celebrar el día 18 de diciembre.
- ✓ Saluda de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (28.11.07) remitiendo certificado del Secretario del Colegio con la relación de los Delegados de Zona, proclamados en la Junta de Gobierno del día 8 de noviembre.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Han sido **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas los siguientes medicamentos:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
BAYCIP 500 mg 10 comprimidos	827220	31 de diciembre de 2007
BAYCIP 500 mg 20 comprimidos	828665	31 de diciembre de 2007
BAYCIP 250 mg 10 comprimidos	828194	31 de diciembre de 2007
BAYCIP 250 mg 20 comprimidos	829309	31 de diciembre de 2007
BAYCIP 750 mg 10 comprimidos	824474	31 de diciembre de 2007
PROZAC 20 mg solución oral 70 ml	692772	31 de diciembre de 2007
PROZAC 20 mg solución oral 140 ml	651364	31 de diciembre de 2007
URGENIN gotas 75 ml	842658	31 de diciembre de 2007
ESTROFFIK 37,5 8 parches 7,5 mg	874131	31 de enero de 2008
ESTROFFIK 25 8 parches 5 mg	868711	31 de enero de 2008
MELABÓN 10 cápsulas	751065	31 de enero de 2008
MELABÓN 20 cápsulas	751305	31 de enero de 2008
JUNIFEN 200 mg 12 comprimidos sabor limón	802132	31 de enero de 2008
ENALAPRIL DAVUR 2,5 mg 60 comprimidos	666552	29 de febrero de 2008
ENALAPRIL BELMAC 2,5 mg 60 comprimidos	666461	29 de febrero de 2008
ADOFEN SEMANAL 90 mg 4 cápsulas duras	933192	29 de febrero de 2008
PROZAC SEMANAL 90 mg 4 cápsulas duras	875054	29 de febrero de 2008

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

NUEVO PRODUCTO DIETOTERÁPICO Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDO EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
ESPE	504014	DIASON	8	Pack 500 ml	93,78

(1) **PMF**: Precio máximo de facturación IVA incluido.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes:

- ✓ Dr. D. Albert Marcos Estruch, con nº de colegiado 28640. Recetas nº BG1228200-229, BG2155300-329 y BG2608200-229. Barcelona.
- ✓ Dr. D. Eduardo Aguilar Mejías, con nº de colegiado 11-03782 y CNP 00-0014938-00. Talonario nº 73574, serie A7/2006, sin especificar número de recetas. C. S. Federico Rubio. El Puerto de Santa María. Cádiz.
- ✓ Dra. D^a Isabel María Rojas Lucena, con CNP 00-0124140-77. Talonario nº 93205, serie A9-2007, sin especificar número de recetas. Consultorio de Las Cabezas de San Juan. Sevilla.
- ✓ Dra. D^a M^a Luisa García Dopico, con nº de colegiada 5930. Talonario nº 71810, de la receta nº 1254271 a la 1254300. Centro de Saúde O Ventorrillo. La Coruña.
- ✓ Dr. D. Ángel Martínez Puga López, con nº de colegiado 2702172-3. Talonario nº 930872, serie A9-2007, dos recetas sin especificar número. Centro Sagrado Corazón. Lugo.
- ✓ Dra. D^a Gema Verdugo Moreno, con nº de colegiada 13/1304593. Talonario serie A8/2007, nº 87766, de la receta nº 1732951 a la 1732980. C. S. III. Ciudad Real.
- ✓ Dra. D^a Ángela M^a Vázquez Pérez, con nº de colegiada 3603934. Talonario nº 61839, de la receta nº 955141 a la 955170. Centro médico de Saúde Bolivia. Vigo.

- ✓ Dra. D^a Susana Rodríguez Rua, con nº de colegiada 393905626. Talonario nº 69367. Recetas nº 6936728, 6936729 y 6936730. C. S. de Suances. Cantabria.
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes del Dr. D. Eduardo Hortonedo Blanco. Talonario serie A2002, de la receta nº 030691 a la 30720.
- 3) El Servicio de Salud de Castilla – La Mancha nos comunica el robo de un sello médico de la Dra. D^a Susana Arroyo Rodríguez, con nº de colegiada 28/50269. Hospital Universitario. Albacete.
- 4) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de varios sellos médicos :
 - ✓ Dra. D^a Adela Gutiérrez Manzanedo, con nº de colegiada 3309063-6 y CIAS 0503040203G. EAP de Villalegre. Avilés.
 - ✓ Dra. D^a Silvia Villa Fernández, con nº de colegiada 3310268-5 y CIAS 0501080101P. Sello de M. Sust. Grandas de Salime. Área I.
 - ✓ Dr. D. Alfonso Manuel Pérez Ramos. Un sello con el CIAS 0501005104Z. EAP de Tapia de Cariego.
 - ✓ Dra. D^a Eva M^a Bravo López, con nº de colegiada 3308782-4 y CIAS 0503005151G. Área III. Avilés.
- 5) La Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo FREMAP nos comunica el robo de un sello médico del Dr. D. Lázaro Víctor Santisteban Padró, con nº de colegiado 52108. Getafe.
- 6) La Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura nos comunica el extravío de varios sellos médicos:
 - ✓ Dr. D. Ángel Sancho Pérez, con nº de colegiado 06/0574 y CIAS 1301842029P. Hospital Tierra de Barros. Almendralejo.
 - ✓ Dr. D. Fulgencio Fernández Barrios, con nº de colegiado 06/02765-8 y CIAS 1302910006A. Hospital Don Benito. Villanueva de la Serena.

ENTREGAS PERIÓDICAS DE RECETAS

La empresa que realiza la facturación de recetas, VERIDATA, nos comunica las dificultades que les está acarreado el que **no se efectúen entregas periódicas**

dicas de recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. En la última entrega de cada mes se está recibiendo alrededor del 65% de las recetas lo

que **dificulta la presentación, en plazo, de las facturaciones y arriesga su puntual cobro**, además de la calidad necesaria exigida por el Concierto.

Nuevamente, rogamos que se realicen entregas de las recetas de especialidades de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a partir del día 10 de cada mes, cuando se vayan completando cajas de 1.000 recetas y no acumularlas para entregarlas los últimos días.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO	LUGAR
MES	DÍA		
DICIEMBRE	VIERNES 28	DE 8 A 22 HORAS	Farmacia: Repartidor de Cofares o C/ Santa Engracia, 31, planta baja
	LUNES 31	DE 8 A 14 HORAS	
ENERO	JUEVES 31	DE 8 A 22 HORAS	

El próximo mes de **enero** se efectuará la **primera entrega general el lunes día 21** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios arriba indicados.

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20 (día 21 en el mes de enero).